



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, informándole que el traslado anterior por el término de tres (3) días, venció a las 5 p. m. del día 08 de abril de 2021 y la parte demandada no hizo manifestación alguna (fueron hábiles los días 06, 07 y 08 de abril de 2021). Provea. Armenia, Quindío, 16 de abril de 2021.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio #678

Asunto: Aprobar liquidación adicional de intereses
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Luis Guillermo Henao Diez
Radicado: 630013103003-2019-00328-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, y como dentro del mismo, no se objetó la liquidación adicional de intereses presentada por el apoderado (a) Judicial de la parte demandante, el Juzgado le imparte la respectiva APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

k.

Se notifica en estado # 47 del 20-04-2021